



AVISO

Respuesta y Archivo PQRD 007-2020

Quibdó, 2 de marzo de 2021

El siguiente aviso es publicado debido a que el denunciante no suministro dirección de domicilio o correo electrónico al cual se pueda realizar la respectiva notificación y el número telefónico suministrado no contestan.

Por medio de la presente me permito informarle que la oficina de participación ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Chocó recibió una Queja sobre "Ejecución Plan de Alimentación Escolar 2020".

El número asignado a su PQRD es el PQRD007, para realizar seguimiento al estado de su Denuncia siga el siguiente enlace: <http://pqrsd.contraloria-choco.gov.co/upload/view.php?auth=o1xb2aaaaa0aaaaavGOnlzmXw5C3Ow%3D%3D>

Una vez analizada dicha denuncia se determinó que la competencia de los hechos puestos en conocimiento de este ente de control corresponde a la Contraloría General de la Republica, por tal razón se remitió la documentación para el trámite correspondiente en dicha entidad mediante P.C. 020-2021 de fecha 1 de marzo del año en curso con radicado 2021ER0024509, acatando de esta forma el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que reza:

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".




CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

Con forme a la situación antes descrita me permito informarle que esta Denuncia será archivada en esta dependencia, recuerde que las puertas de este ente de control están abiertas para usted y toda persona que decida poner en conocimiento hechos que configuren detrimento patrimonial a las entidades del estado.

Atentamente,


YORLENIS MURILLO URRUTIA
Jefe Oficina Participación Ciudadana
Contraloría General del departamento del Chocó

Anexo oficio de traslado.

Elaboró: Betsy Blandón

Aprobó: Yorlenis Murillo



P.C. 020-2021

Quibdó, 01 de marzo de 2021

Doctor:

YEFERSON RENTERIA PEREA

Gerente

Gerencia Departamental Colegiada Choco

Contraloría General De La República

Despacho


Asunto: Traslado por competencia PQRD007-2021

Respetado saludo doctor Rentería.

Por medio de la presente me permito informarle que la oficina de participación ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Chocó recibió una Queja refrendada por el señor Willinton Forastero Manyoma en calidad de representante legal del cabildo mayor de Bajo Baudó CAMAEZON, sobre "Ejecución Plan de Alimentación Escolar 2020".

Después de revisar la presente denuncia, se determinó que la competencia de los hechos puestos en nuestro conocimiento corresponde a la Contraloría General de la Republica para los fines pertinentes, acatando de esta manera el artículo 21 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,


YORLENIS MURILLO URRUTIA
Jefe Oficina Participación Ciudadana
Contraloría General del departamento del Chocó

Anexo denuncia 2 folios

Elaboró: Betsy Blandón

Aprobó: Doris Hoyos

Participación Ciudadana

De: usuarioSGD@contraloria.gov.co
Enviado el: Tuesday, March 2, 2021 1:15 PM
Para: Participacion ciudadana
Asunto: SGD/SGD/El correo ha sido radicado

Contraloría General de la República :: SGD le informa que su correo con asunto "*Traslado por Competencia PQRD007-2021*" ha sido radicado en el sistema de gestión documental

El número de radicación con el que puede hacerle seguimiento es: **2021ER0024509**

Generado automáticamente por el sistema IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.